

HERALDO DE MURCIA

NO V

DIARIO INDEPENDIENTE

NUM. 1315

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero 7'50 PESETAS trimestres.
Comunicados a precios convencionales.

Redacción y talleres: S. Lorenzo, 18

JUEVES 17 DE JULIO DE 1902

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En segunda plana. 00'50 pesetas línea
En tercera. 00'10 id id.
En cuarta. 00'05 id id.

Administración: Saavedra Fajardo, 15.

¿Qué perspicacia!

Hay periódicos que ya no saben qué hacer ni en qué ocuparse, y puestos en el trance de *infundiar*, juran y perjuran que Canalejas está próximo a llegar a una concordancia con Moret, y por ende, a mandar freír espárragos a la democracia y a sus amigos, pues mucha más grande cuenta le sería—dicen—aproximarse a Moret y colocarse en ocasión de ser ministro otra vez, a ser simplemente, un mero propagandista de ideas muy hermosas, eso así, mas difícilísimas de todo punto para trocistas en hechos, palpables, evidentes, que convengan a la opinión y evolucionen al país en sus ideas.

¡Qué ingenuidad y qué candidez más grande no revelan tales suposiciones ó augurios en quien los supuso y lanzólos al vuelo, quizá en un instante de desenfado, á guisa de arreglarlotodo y por puras ganas de causar sensación en los círculos políticos! Y la verdad es que la noticia ó *infundio* puede componer un número de *great attraction* en la política veraniega; porque ya puesto á creer ni los más refinados *mistakes* nos egerán de susto, antes por el contrario habrá quien los crea y no dude ni una tilde de la veracidad de la noticia.

¡Es mucha la perspicacia de algunos periódicos cuando de ciertas cosas se trata!

¡Qué perspicacia, señor, la de ciertas gentes! ¡Canalejas amigablemente del brazo de Moret!... Mas, ¿no se aseguraba que Canalejas era un fracasado más en la política, sobre todo después de su viaje á Barcelona? Ahora es cuando no se comprende la cosa, ¿para qué habrá de querer D. Segis la unión con un hombre fracasado, quien no cuenta con gente alguna? Y á esto no se nos objete que Moret estaba ignorante de la cosa, pues no se ha de creer, mucho más siendo el mismo D. Segis quien calificó á Canalejas de fracasado y quien en cierto alcávil banquete se preparaba á proponer á este una soberbia samantá... ¡Que no se pueda creer aún!

Por lo demás, quien dió la noticia sabrá lo que haya de cierto en el asunto, si Moret acepta la unión de un hombre fracasado ó no, ó si es que don José, dándose golpes de pecho y viéndose fracasado, acude á aquel en busca de auxilio, para así poder ser ministro en la primera ocasión que se le presente al partido liberal, en el gran espacio que aun le queda de ser gobierno. ¡Ingeniosa es la trama, mas puede perdonarse gracias á la sanidad de la intención de quienes la forjarán!... ¡Plaudite cives!

CRONICA

La presidencia en las corridas de toros

Los señores concejales que componen el Excmo. Ayuntamiento de Madrid han tomado el acuerdo de eximirse de la presidencia de las corridas de toros, que por derecho, de antiguo sancionado por la costumbre, les corresponde.

Aunque no se me ocultan las razones porque se determinaron á adoptar semejante resolución, háseme ocurrido la duda de si pueden renunciar, así, sin más ni más, esa facultad de que el más genuino representante de la ciudad presidiera la fiesta popular por excelencia; y curioso de averiguar los orígenes y fund. mntos de esa tradición y característica costumbre, que hoy se pretende abolir, he buscado con el auxilio de algún buen amigo, gran perito y maestro en cuestiones de taromaguia, antiguos documentos que me han dado gran luz sobre este punto y que creo oportuno dar á conocer.

Bien entrado ya el siglo XVII las fiestas de los toros dejaron de ser privativas de la nobleza. Entonces se dedicaron á su cultivo hombres de la plebe, constituyéndose en espectáculo retribuido, al que concurría toda suerte de personas á quien había de corresponder la presidencia de tales fiestas.

En 1743 Felipe V concedió á la Sala de Alcaldes de Madrid la construcción de una plaza de madera extramuros de la puerta de Alcalá, á fin de

que los productos de las corridas que en ella se celebrasen fuesen pagados por los ministros de corte. Conviene advertir que la dicha plaza de madera, primera que se levantó en Madrid; fué distinta de la que pocos años después erigió la munificencia de Fernando VI en el mismo sitio, toda de mampostería, regalándola al hospital para que aumentase sus recursos con los rendimientos de las corridas; plaza que inaugurada en 1754, fué derribada ya en nuestros días en 1874.

Pero volvamos á la cuestión primordial. Edificada la plaza de madera, antes de su inauguración hubo de tramitarse un largo y voluminoso expediente acerca de á quien había de corresponder la presidencia de las fiestas. Semejante curioso documento existe impreso y nos suministra muy nutridos antecedentes sobre el particular. Lleva el siguiente título: «Representación de Madrid y su Corregidor á su Magestad, y dictamen sobre la Presidencia, mando y gobierno de la plaza, y fiestas de toros, concedidas para la dotación de los Ministros de Corte, y Villa; que quiere apropiarse la Sala de Alcaldes.

Contiene el importante escrito un «Papel del señor don Gabriel de Roxas» dirigido al eminentísimo señor Cardenal de Molina, en que se exponen las pretensiones de la Sala de Alcaldes de presidir las fiestas de toros que se celebrasen en la plaza de toros recién construida, fundamentándose en que á ella está confiada la quietud de la corte, «por cuya razón no hay concurso, paseos públicos, festejos ni procesiones principales en que no tengan la Sala precisa asistencia, presidencia y mando para el sosiego público, todo en el real nombre de S. M. en fuerza de la jurisdicción ordinaria que por las leyes la está concedida dentro de la corte y las cinco leguas de su rastro.» Acompaña á esta exposición un papel en derecho por la Sala de Alcaldes.

Mas en el «Memorial que dió Madrid á S. M. se contrarrestaban todos los argumentos alegados con gran fuerza de datos y eficacia de conceptos. Comienza diciendo que extraña, se quiera privar á Madrid y su corregidor de las facultades que pertenecen á su gobierno público y que por el mismo monarca le fueron concedidos, agregando que: «no hay exemplar que apoye la novedad que ahora intenta la Sala de presidir fiestas de toros en esta corte, ni su contorno de cinco leguas, pues siempre se ha visto presidir los alcaldes y consejo de los pueblos de este territorio; con que si no lo han impedido en aquellos pequeños pueblos de la jurisdicción de la corte, ¿con qué motivo se ha de privar á este de igual facultad? Y si ahora se intenta, ¿porqué no se ha intentado en los repetidos ejemplares de fiestas de toros hechas á las puertas de Madrid?»

Para dar mayor robustez y fuerza á su alegato, alude á lo que ocurre en las fiestas de toros de la Plaza Mayor; «Concurriendo V. M. nadie tiene más acción, que venerar y obedecer las órdenes que para aquel festejo comunican los jefes de la Real Casa, y todavía en esta obediencia las órdenes para aquel festejo comunican los jefes de la Real Casa, y todavía en esta obediencia se ha digna o siempre V. M. permitir que intervenga Madrid para las prevenciones de fábrica de alzados y tabladillos, remisión de la llave que por su alguacil mayor presenta al caballerizo mayor, enviada desde el balcón de su Ayuntamiento, y ejecución de las órdenes que aquel jefe participa durante la fiesta al balcón donde está Madrid, y corregidor por medio de otro alguacil subalterno, y nada de esto ejecuta la Sala á cuyo compuesto no se encarga el festejo, y sólo se manda por el jefe de la Casa Real á aquellos alcaldes á quien toca.»

En vista de tantos fundamentos termina el escrito pidiendo al monarca que se sirva mantener á Madrid en el uso de su derecho, declarando que en su virtud debe intervenir, presidir y mandar en cualesquier fiesta ó espectáculo que se celebre en su territorio.

Como era natural, este documento llevaba anejo una «Respuesta jurídica de la villa de Madrid al Papel en derecho de la Sala», suscrito por D. Julián de Hermosilla y Benito, teniente corregidor de la corte. Comienza el tratado asegurando que al defender Ma-

dríd y su corregidor el derecho que les asiste para el mando y gobierno de la Plaza de toros, practica lo que debe en cosa honorífica y plausible; porque ya que á Madrid, su corregidor y teniente pertenece absolutamente la jurisdicción ordinaria, y que el cargo de corregidor corresponde al de prefecto de la ciudad, es incuestionable que le toca el mando y gobierno de la plaza de Toros, sita en su suelo y territorio.

Añade que los autores que defienden la agitación de los toros en el Circo ó Plaza presuponen que los «rectores» de la república han de poner la debida diligencia y precauciones, preservativas de las desgracias, que son frecuentes en tales espectáculos; y que la palabra latina «rector» significa precisamente «regidor» y no otro ningún funcionario, siendo consecuencia lógica que al corregidor y regidores de Madrid incumben el celo y vigilancia de la quietud pública, seguridad de la Plaza y evitar los daños y desgracias con las precauciones de buen gobierno, lo que ha sido observancia, práctica y costumbre que ha habido en todas las corridas de toros celebradas en el suelo de Madrid y lugares de su jurisdicción, sin que hasta ahora nadie se haya opuesto á ello.

Cita como comprobante varias corridas celebradas en la corte en distintas ocasiones, manifestando también lo que se practica en las fiestas reales, en las que hasta que se avista la real persona no se desprende el corregidor de su jurisdicción, no haciéndolo hasta aquel momento entrega de las llaves de los toriles al caballerizo mayor, que manda absolutamente la plaza como función de corte, pero dirigiendo sus órdenes á Madrid y su corregidor, como legítimo representante de la villa. En vista de que termina pidiendo que debe Madrid mantener el derecho que tiene á que mande la Plaza de toros su corregidor ó uno de sus tenientes.

El interesante escrito del licenciado Hermosilla está fechado en 9 de Julio de 1743, y con arreglo al parecer que en él se sustentaba, resolvió el Consejo Real, once días después, desestimando la pretensión de la Sala de Alcaldes y manteniendo al corregidor en su derecho. Pasados los días, el 22 de julio de 1743 se inauguró la plaza construida en las carcañas de la puerta de Alcalá, primera de las que han existido en Madrid, presidiendo la corrida el corregidor de la Villa, costumbre que aún hoy día se practica; pues que á los corregidores han sustituido los alcaldes constitucionales, y á los tenientes corregidores los tenientes alcaldes.

Me he extendido más de lo conveniente al estudiar los orígenes de un derecho que hoy, sin ninguna razón, quiere renunciar el Ayuntamiento de Madrid, rompiendo con una de las más características tradiciones de nuestra fiesta nacional. Esta es una costumbre que ha venido observándose casi sin interrupción; siendo siempre respetada por cuantos han regido la capital de España, sin que nadie se haya atrevido á romper con lo establecido por un auto del Consejo Real que puso término á una interesante cuestión de competencia entre los representantes del pueblo y la administración de justicia. ¡Sería lástima que por el capricho más ó menos justificado se perdiese esta costumbre que, al fin y al cabo, no es más que el uso de un derecho del pueblo de Madrid!

Un Curioso

EDIFICANTE

Objeto de no pocas habillitas la constituye en el día la especie lanzada á la publicidad por un periódico tan serio como «Heraldo de Madrid», especie á la que aporta datos tan precisos y apastantes que todo hace creer que no se trata de una simple posibilidad, sino de un hecho real y verdadero. Afirmaciones son esas que ponen de relieve lo que ha sido la última combinación de gobernadores; un nombramiento irrito, si es que esto puede ser y hacerse por quien no es otra su misión que dar y afianzar leyes, cumplir las estrictamente, ser verídico para el país y sobre todo y ante todo cumplir su misión sin mengosabo de su ministerio; cosa que á la verdad en España no se ve todos los días; y desterradas de entre nosotros por harto pusilánime ó ridícula, ó por resultar en vez de cosas, corrazas.

Asegura «Heraldo de Madrid» que después del nombramiento de gobernadores el Sr. Moret envió á estos una orden rogándoles se pasasen por el negociado, y cuál no sería la sorpresa de los prefectos cuando se les puso á la firma su propia dimisión.

«E mo Sr.:

El de leal estado de mi s'ul no me permite seguir desempeñando, con el celo y asiduidad que requiere, el cargo de gobernador civil de... para el cual fui nombrado en...

Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva inculcar el r'égio á imo de V. M. para que se dignen admitir la dimisión que del mencionado cargo presento.

Dios guard' á V. E. muchos años.»

¿Quién será el guapo que no reconozca las grandes dotes que posee el ministro de la Gobernación para hacer dimitir á los prefectos casi en el instante que los nombra? ¿Quién no reconocerá en el ministro de Gobernación la sutileza é ingenio que demostró en sus artes para con los gobernadores? Bonita cara pondrían estos al ver del modo con que eran tratados por su jefe, por el que hacía pocos días los nombraba gobernadores, dándoles con esto una muestra de su confianza. Y lo más gracioso del caso es que algunos gobernadores echaron la firma sin darse cuenta de lo que hacían, ni parar mientes en que firmaban su dimisión.

Edificante es por demás la lección que con muy buen acuerdo dá el señor Moret á sus confiados amigos los prefectos, y no habrá ya quien dude de la sinceridad del ministro de la Gobernación y las superiores artes de que este se sirve para hacer dimitir á los gobernadores, días antes de tomar posesión de sus respectivos gobiernos de provincias. Es esta una lección que no debe olvidarse el país, muchísimo más cuando se trata de un personaje que forja banquetes para presentarse inopinadamente y, requerido á que hablase, atacar á políticos y hacer trascendentes declaraciones... Explicar sin duda las artes de hacer dimitir á los gobernadores antes de que tomen posesión de sus gobiernos.

La verdad y la sinceridad son dos cosas para ofrecidas, mas nunca para que se cumplan sus sabios preceptos; mucho menos tratándose de políticos españoles, é imposible cuando estos son á mofo del actual ministro de la Gobernación.

LAS VELADAS DEL CARMEN

Lucidas en extremo han resultado este año las populares verbenas del Carmen.

La animación que ha reinado en todas ellas ha sido extraordinaria; el gentío inmenso.

Allí hemos visto confundidas en artístico tropel desde las damas principales de la aristocracia hasta las más humildes hijas del pueblo, todas ellas derrochando gracia y belleza.

Las fiestas han resultado muy animadas y no podía ser menos, dados los muchos esfuerzos realizados por los carmelitanos que ha puesto cada cual de su parte lo que han podido, para el mayor éxito de los festejos.

El gentío que anoche acudió á ver quemar el castillo fué mucho, quedando todos muy satisfechos del derroche de pólvora que se hizo y en especial de los truenos gordos.

El arreglo de las calles era elegante y pródigo, como no podía esperarse menos de aquellos que han trabajado para su ornamentación. Principalmente la calle de Cartagena y la plaza de Camachos, resultaban muy bonitas. Nuestra enhorabuena á los carmelitanos.

Antes de terminar hemos de darle un consejo para el año próximo y es que el castillo lo hagan en un islote del río y lucirá mucho más.

Animos y hasta el próximo año.

A Fernando Póo

El ministro de Estado hace público que se necesitan las siguientes plazas con destino á Fernando Póo.
Un oficial de armar, otro de taller,

dos oficiales mayores de albañil, cuatro oficiales de canteros, dos barrenderos y cuatro capataces de peones camineros. Estas plazas tendrán un sueldo mensual de 200 pesetas y el anticipo de viaje.

Para reintegrarlos se retendrán á los obreros del 10 al 20 por 100 de sus haberes mensuales.

Después de dos años consecutivos, los obreros tendrán derecho á que se les abonen los gastos de pasaje de ida y vuelta.

Para la escuela de agricultura de Santa Isabel (Fernando Póo) se sacan á concurso las siguientes plazas:

Una de maestro carpintero, otra de herrero, otra de sastre, otra de zapatero y otro de albañil.

Estas plazas disfrutarán el haber anual de dos mil pesetas y los derechos de pasaje con sus familias.

Los que las soliciten necesitan probar documentalmente que son aptos en el oficio.

Se requiere la edad de 25 á 50 años. Serán preferidos los que posean idiomas.

Cosas de toros

DOS COMPADRES

—Buenos días Lagarto.
—Felices amigo Culebra.
—¿Qué hay de corrias?
—Pa mi que tendremos.
—¿Ya estarás enterao quién es la empresa?
—¡Culebra! ¡Culebra! ¡Culebra!
—¡Lagarto! ¡Lagarto! ¡Lagarto! ¿Pero qué te sucede?
—Que no quiero echar el mirlo fuera.
—¿Pero hay ó no hay empresa?
—Tu comprendes que el Alcalde dejaría la feria sin corrias.
—¿Pero y de la otra empresa que tanta lata me distes?
—De los otros... preparativos que según mi cacumen...
—¡Hombre!... ¡hombre!...
—¿Qué cartel dicen que viene?
—Según... si son los padrinos, los ahijados, y si es la sociedad benéfica presidida por el Alcalde, entonces, puede ser Reverte y Algabeño.
—¿Qué te parece esta combinación?
—Para mí lo mismo me dá Algabeño y Quino, que Quino y Algabeño, que Reverte y Quino, los que mejores condiciones ofrezcan, para las dos corridas.

—¿Tú crees que una catástrofe, imposible!
—¡Silencio!
—¿Qué sucede?
—Ná... ya pasó la sombra.
—¿Cuándo terminarás con tus brujerías?
—Pero si era un pájaro con el pico abierto.
—¿Buena y qué?
—Pus que venía flechado á ver si podía cojer lo que charlabamos.
—¡Ole, ole y ole! Y qué buen olfato tienes!
—Es mucho quinqué la luz de mis ojos.
—Vamos, podemos seguir.
—Si tu supieras caló como Isidro el rojo de la fonda.
—¿Es que hay algún cuidado?
—Me parece que pue haberlo.
—¿Pa qué es la opinión?
—¿Y eso qué es?
—Una cosa muy grande, que se atreve á lo...
—Pus yo diré cuanto quiera.
—Quia, algo menos será.
—To menos eso compadre, ya sabes usted que soy un guapo...
—Venga de ese pico de oro.
—Creo que las corrias se celebrarán, y que serán benéficas con todas las de la ley.
—¡Bravo! ¡bravo!
—Parece que te alegras.
—Hombre, no pensé que eras tan lila.
—Compadre...
—No te enfades hombre, las corrias serán benéficas, dándolas el Sr. Alcalde.
—Y si son otros, lo mismo.
—Buena; tendré que darte la razón; confieso que tú estás bien enterao en esto de fiesta nacional.
—¿Quién te ha dicho lo del señor Alcalde?
—Su misma persona decía; interin